

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Apertura del Sobre "C"

(Incluye la **PROPOSICIÓN ECONÓMICA** y la **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA** requerida en orden a la aplicación y valoración de los criterios de adjudicación (distintos del precio) que deban evaluarse **MEDIANTE LA APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA**)

EXPEDIENTE	0.06.12
OBJETO	Ejecución de las obras de urbanización de la Travesía del Truche en Almayate de Vélez Málaga.
LUGAR, FECHA Y HORA DE CONSTITUCIÓN	SALON DE SESIONES Ayuntamiento de Vélez-Málaga 24 de junio de 2013 14.35 Horas
ASISTENTES : (señalados ✓)	<p>PRESIDENTE D. Francisco Ignacio Delgado Bonilla. (Excmo. Sr. Alcalde) ✓</p> <p>EL TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL D. José Domingo Alcalá Gallego. ✓</p> <p>INTERVENTOR GENERAL D. Juan Pablo Ramos Ortega. ✓</p> <p>VOCAL. 1 Dña. Concepción Labao Moreno. (Ilma. Sra. Concejala de Urbanismo e Infraestructura). ✓</p> <p>VOCAL. 2 D. Eugenio Quintero Martínez. (Sr. Jefe de Servicio de Infraestructura). ✓</p> <p>SECRETARIA DE LA MESA Dña. Caridad Ruiz Barbadillo. ✓</p> <p>ASESOR. 1 D. José Alberto Barranco Rico. (Sr. Ingeniero de Caminos Municipal). ✓</p>

Constituida la Mesa de Contratación se procede **EN ACTO PÚBLICO**, al **ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS** de conformidad con lo dispuesto en el art.160 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP)

Declarado público dicho acto se dio lectura al anuncio del contrato procediéndose seguidamente al recuento de las proposiciones presentadas y dando conocimiento a los presentes del número de proposiciones recibidas y nombre de los licitadores, e invitando a los interesados a que comprobaran que los sobres que contienen las ofertas se encuentran en la mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregados.

Por la Presidencia se recordó el resultado de la calificación de la documentación administrativa presentada, expresando las proposiciones admitidas, e indicando en su caso, las proposiciones descartados/excluidos de la licitación y el motivo de ello, tal y como consta en el acta de calificación documental, con el siguiente resultado:

"Constituida la Mesa de Contratación se procede **EN ACTO NO PÚBLICO**, y por orden de la Presidencia, a la Calificación de la documentación del Sobre "A" que acredita el cumplimiento de los Requisitos Previos, análisis en su caso de la documentación de subsanación presentada y al acuerdo sobre los licitadores admitidos y rechazados en la licitación.

Se hace constar expresamente que figuran en el expediente de contratación, en su caso, diligencias extendidas a los efectos prevenidos en el acta/párrafo anterior, por lo que transcurrido el plazo concedido, vista la documentación aportada y/o en su caso subsanados los defectos señalados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del RTRLCAP)

Por la Secretaría de la Mesa se informó de lo siguiente a la vista de la documentación aportada en el período de subsanación : *Las empresas D. ANTONIO JESÚS LOZANO ROBLES y FERNÁNDEZ ROSILLO Y CÍA, S. L. no aportan la garantía provisional a pesar de haberles informado por esta Secretaria (según consta en el Acta de fecha 5 de Junio de 2013) que:*

" (...) sólo puede subsanar aquello que existía pero no se aportó por error u omisión pero no lo que no existía en el período de presentación de proposiciones. (...)

*(...) que el criterio general de la Mesa sobre la posibilidad de subsanar o no la documentación aportada es el de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa que señala que: "El criterio mantenido por la Junta Consultiva puede concretarse en que se reconoce como subsanable, ya sea por errores u omisiones, la aportación de documentos exigidos para concurrir siempre que el contenido del mismo , como elemento acreditativo, exista en el momento en que se presenta y en el momento en que concluye el plazo de presentación de proposiciones, que evidentemente es anterior al momento de subsanación. Es decir, se puede subsanar lo que existe, pero no se ha aportado; no se puede subsanar lo que en el momento citado no existe de manera indudable". (Informe 47/09 de 1 de febrero de 2010). **En definitiva se puede subsanar aquello que existía pero no se aportó por error u omisión pero no lo que no existía en el período de presentación de proposiciones. (...)***

Asimismo se quiere hacer constar que desde el Área de Contratación se les explicó verbalmente, mediante llamada telefónica, dicha circunstancia.

A la vista de los documentos que obran en el expediente y en su caso tras la información facilitada por la Secretaría de la Mesa

LA MESA DE CONTRATACION ACORDÓ

I.- ADMITIR A LA LICITACIÓN A LOS SIGUIENTES LICITADORES:

PROPOSICIÓN Nº 1	CONSTRUCCIONES SERGIO PÉREZ LÓPEZ, S. A.
PROPOSICIÓN Nº 2	CONSTRUCCIONES ZELEV, S. L. U.
PROPOSICIÓN Nº 3	CONSTRUCCIONES LÓPEZ PORRAS, S. A.
PROPOSICIÓN Nº 5	URBANA INFRAESTRUCTURA E INGENIERÍA, S. L.

II.- EXCLUIR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN A LOS SIGUIENTES LICITADORES, por las siguientes razones :

PROPOSICIÓN Nº 4	D. ANTONIO JESÚS LOZANO ROBLES.
Por no haber acreditado debidamente - tal y como exige la Cláusula 11 del PCAP y el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) - como consta en el expediente:	
.- Garantía provisional.	

PROPOSICIÓN Nº 6**FERNÁNDEZ ROSILLO Y CÍA, S. L.**


Por no haber acreditado debidamente - tal y como exige la Cláusula 11 del PCAP y el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) - como consta en el expediente:

.- Garantía provisional. (Fechada con posterioridad al plazo de presentación de ofertas).

III.- Publicar la presente acta en el perfil del contratante."

Antes de la apertura de la primera proposición se invitó a los licitadores interesados a que manifestaran las dudas que se les ofreciera o pidieran las explicaciones que estimaran necesarias, procediéndose por la Mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes, pero sin que en este momento pudiera la Mesa hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o en el de corrección o subsanación de defectos u omisiones a que se refiere el artículo 81.2 de este Reglamento, **formulándose las siguientes :**

Acto seguido y recordando la Presidencia el **importe de la licitación : PRECIO (IVA EXCLUIDO): 74.282,03 euros**, se procedió a la apertura del **Sobre C** del primer licitador, dando lectura en voz alta de la proposición económica que contenía, procediéndose de igual modo respecto de las demás proposiciones, siguiendo el orden de numeración de cada una de ellas.

 <p>PROPOSICIÓN Nº 1</p>	<p>PRESENTADA POR CONSTRUCCIONES SERGIO PÉREZ LÓPEZ, S. A.</p> <p>Criterio I: PRECIO (IVA EXCLUIDO) <u>66.853,83</u> Euros</p> <p>Criterio II: Mayor cuantía económica ofertada para la realización de mejoras:</p> <p>PRECIO (IVA EXCLUIDO) <u>4.498,86</u> Euros</p>
<p>PROPOSICIÓN Nº 2</p>	<p>PRESENTADA POR CONSTRUCCIONES ZELEV, S. L. U.</p> <p>Criterio I: PRECIO (IVA EXCLUIDO) <u>66.853,83</u> Euros</p> <p>Criterio II: Mayor cuantía económica ofertada para la realización de mejoras:</p> <p>PRECIO (IVA EXCLUIDO) <u>16.506,60</u> Euros (Red de pluviales) <u>1.957,25</u> Euros (Pavimentación)</p>
<p>PROPOSICIÓN Nº 3</p>	<p>PRESENTADA POR CONSTRUCCIONES LÓPEZ PORRAS, S. A.</p> <p>Criterio I: PRECIO (IVA EXCLUIDO) <u>66.853,83</u> Euros</p> <p>Criterio II: Mayor cuantía económica ofertada para la realización de mejoras:</p> <p>PRECIO (IVA EXCLUIDO) <u>8.252,89</u> Euros <u>9.986</u> Euro (IVA incluido)</p>
<p>PROPOSICIÓN Nº 5</p>	<p>PRESENTADA POR URBANA INFRAESTRUCTURA E INGENIERÍA, S. L.</p> <p>Criterio I: PRECIO (IVA EXCLUIDO) <u>66.853,83</u> Euros</p>

	<p>Criterio II: Mayor cuantía económica ofertada para la realización de mejoras:</p> <p>PRECIO (IVA EXCLUIDO) <u>16.506,60</u> Euros</p>
--	---

La Mesa desechó las siguientes proposiciones económicas por no ajustarse a las bases de la convocatoria, con arreglo a lo señalado en el art. 84 del RTRLCAP :

PROPOSICIÓN Nº _____	
PROPOSICIÓN Nº _____	

Concluida la lectura de todas las proposiciones, por el Sr. Presidente se invita a los licitadores asistentes a que expongan cuantas reclamaciones o reservas estimen oportunas contra el acto celebrado, señalando que puede ser objeto de protesta, observación o reclamación cualquiera de las actuaciones efectuadas en el acto público a que se refiere el artículo 87, en relación con los artículos 83 y 84, todos ellos del RTRLCAP, **formulándose las siguientes :**

Finalizado esto, la Mesa de Contratación acuerda que el expediente, junto con las proposiciones, la documentación técnica presentada y la presente acta, se remita a los Servicios Técnicos Municipales para que informen sobre la mayor o menor ventaja de la proposiciones presentadas, informe que servirá de base para formular su propuesta de adjudicación.

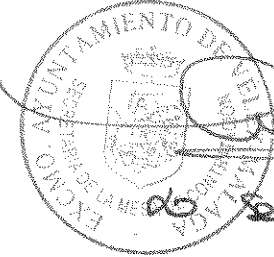
Y para constancia de lo tratado se redacta la presente acta a la cual se adjuntan copia de las proposiciones abiertas, y que es leída en voz alta por la Secretaria de la Mesa y sometida a la firma del Presidente, de los miembros de la Mesa y de **los que hubiesen hecho presentes sus reclamaciones o reservas (art.87.4 RTRLCAP) así como del resto de asistentes.**

EL PRESIDENTE DE LA MESA	
LA SECRETARÍA DE LA MESA	
EL TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA	
EL INTERVENTOR GENERAL	
VOCAL.1	
VOCAL.2	
ASESOR.1	

FIRMA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS LICITADORES :

EMPRESA REPRESENTANTE DNI	:
	:
	:
	Firma
EMPRESA REPRESENTANTE DNI	:
	:
	:
	Firma
EMPRESA REPRESENTANTE DNI	:
	:
	:
	Firma

*Algunos: Por hacer cambio que no compare
ningún licitador.*


de acuerdo de la mesa
27/06/13